



S-CO-SSP-SP-2026-12283

Manizales, martes 14 de abril de 2026

Señor

JHON ALEXANDER ROJAS IDARRAGA

CR 10 No 1 -22

Cel 3052814060

Ciudad

Asunto: Respuesta **I-TRA-SSP-SP-2026-12067**

Cordial Saludo

Desde la Secretaría de Salud Pública acusamos recibido de la solicitud de certificado de discapacidad presentada. Al respecto, una vez realizada la verificación se identifica que, de acuerdo a la afiliación vigente en salud, la persona solicitante reside en el Municipio de Villamaria.

De acuerdo con la resolución 1197 de 2024, los certificados de discapacidad deben gestionarse en el municipio de residencia de la persona interesada, por ello, debido a que por este medio solo se pueden atender las solicitudes del Municipio de Manizales, amablemente le invitamos a solicitarlo ante la secretaría de salud de su correspondiente municipio.

En caso de residir en Manizales, debe allegarnos certificado de vecindad o certificación de la EPS en la que se evidencie la residencia en Manizales, relacionando el radicado **I-TRA-SSP-SP-2026-12067**.

Con gusto atenderemos cualquier información adicional.

Atentamente



CLAUDIA PIEDAD ESTRADA RUEDA

Profesional Universitaria Area Salud

Secretaría de Salud Pública